

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2026.— NÚMERO 104

LUNES, 31 DE AGOSTO

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Intervención

Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria n.º 4 del Presupuesto de 2026 3

Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

Extracto del decreto n.º 2026/6213, de 25 de agosto de 2026, por el que se asigna el segundo reparto del Programa de Sequía 2025/2026 4

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Personal y Organización

Modificación de la composición del tribunal del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante sistema libre por oposición, de una plaza de Técnico Medio de Informática 8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 10

Ayuntamiento de Basardilla

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 12

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos n.º 12/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gasto, que no afecta a altas o bajas en créditos de personal 13

Ayuntamiento de Chañe

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026 15

Ayuntamiento de El Espinar

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; fecha, lugar y hora de inicio del proceso selectivo convocado para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local 17



**Ayuntamiento de Escalona del Prado**

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 1/2026 en la modalidad de suplemento de crédito	21
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras	22
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales	23

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil	24
---	----

Ayuntamiento de La Lastrilla

Resolución de Alcaldía en relación con trámite de información pública para la concesión del bar de las piscinas	25
---	----

Ayuntamiento de Marazuela

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares urbanos	26
---	----

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables, Lote 02OR-2026-MAD-108-109	27
---	----

Ayuntamiento de Migueláñez

Resolución de la Alcaldía, de 24 de agosto de 2026, por la que se convocan subvenciones por nacimiento y empadronamiento	28
--	----

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

Notificación colectiva de los Padrones de agua y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2026	29
---	----

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a superior, escala de Administración especial, subescala técnica, por concurso de méritos	30
Información pública de licitación para la concesión demanial de la explotación del bar-cafetería del pabellón deportivo Arroyo de la Vega	36

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2026 para el ejercicio 2026	37
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2026 para el ejercicio 2026	38

Ayuntamiento de Trescasas

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025	39
--	----

Ayuntamiento de Villacastín

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025	40
--	----

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Convocatoria de Oferta de Empleo Público de una plaza de Conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	41
---	----



**DIPUTACIÓN DE SEGOVIA****Intervención****APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, el expediente de modificaciones presupuestarias número 4 de los de competencia plenaria. En el periodo de información pública que fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 93, de 05 de agosto de 2026, sin haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente, de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe de las modificaciones definitivamente aprobadas es el que, expresado a nivel de capítulos, se indica a continuación:

GASTOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	45.500,00	120.000,00
4	Transferencias corrientes	385.000,00	
6	Inversiones reales	204.340,05	50.000,00
7	Transferencias de capital	352.000,00	
TOTAL GASTOS.....		986.840,05	170.000,00

INGRESOS:

Cptº	Denominación	Aumentos euros	Bajas euros
8	Activos financieros	816.840,05	
TOTAL INGRESOS.....		816.840,05	

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 27 de agosto de 2026.— La Vicesecretaria, Laura Álvarez García.





DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

EXTRACTO DEL DECRETO N.º 2026/6213, DE 25 DE AGOSTO DE 2026, POR EL QUE SE ASIGNA EL SEGUNDO REPARTO DEL PROGRAMA DE SEQUÍA 2025/2026

BDNS (Identif.): 924957

OBJETO Y FINALIDAD.- Las subvenciones de sequía tienen por objeto financiar actuaciones para garantizar el suministro de agua de consumo humano, derivadas de una situación de desabastecimiento de la misma. El fin último de estas subvenciones es atender las necesidades de los núcleos de población de la provincia de Segovia, garantizando la prestación adecuada del servicio de abastecimiento de agua potable, en condiciones de cantidad y calidad suficientes, y del servicio de saneamiento de las aguas residuales.

A tenor de lo dispuesto en el anexo de la Orden de 7 de mayo de 2025, en la anualidad 2026, el periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

A continuación, se inserta el Anexo I de la resolución, donde se detalla la relación municipios beneficiarios y el importe de las subvenciones asignadas:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO. (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO (100%)
Alconada de Maderuelo	Reparación de bomba depósito y sustitución de cloradores	2.500,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €
Aldeanueva del Codonal	Reparación electrobomba y sustitución de lechos filtrantes y membranas ósmosis	2.500,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €
Armuña	Suministro e instalación de bomba y motor para impulsión de agua potable	2.850,00 €	1.425,00 €	1.425,00 €	5.700,00 €
Ayllón	Sustitución de grupos de presión	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €





ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO. (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO (100%)
Cabañas de Polendos (Mata de Quintanar)	Reparación y colocación de bomba sumergible en depósito de abastecimiento de agua	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
Fuente el Olmo de Fuentidueña	Sellado e Impermeabilización del depósito del agua potable por pérdidas	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €
Grajera	Obras de retirada, reparación y montaje de electro-bomba sumergida para abastecimiento	4.500,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €	9.000,00 €
Honrubia de la Cuesta	Sustitución de transformador averiado	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
Juarros de Voltoya	Trabajos de limpieza de pozo de agua y adquisición de carbón activo	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €
Languilla	Adquisición de desnitrificador	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €	3.000,00 €
Maderuelo	Adquisición y montaje de bombas nuevas en depósito de abastecimiento	2.500,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €
Marazuela	Impermeabilización vaso depósito de agua	2.500,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	5.000,00 €
Montuenga	Reparación de bomba para el abastecimiento de agua	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €





ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN JCYL (50%)	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (25%)	APORTACIÓN AYTO. (25%)	PRESUPUESTO CONSIDERADO (100%)
Paradinas	Impermeabilización del depósito de agua	3.500,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €	7.000,00 €
Riofrío de Riaza	Impermeabilización de depósito de agua de abastecimiento municipal	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
Roda de Eresma	Cambio de cuadro eléctrico del depósito de abastecimiento de agua	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
San Cristóbal de la Vega	Suministro e instalación de sistema de tratamiento de agua por ósmosis inversa	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
Sangarcía	Sustitución de bomba sumergible	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
Sebúlcor	Reposición de bomba y motor	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	6.000,00 €
Tolocirio	Sustitución bomba sumergida	2.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
Valleruela de Sepúlveda	Equipo de bombeo sumergido para captación de agua	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €
Zarzuela del Monte	Bomba para el abastecimiento de agua	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €
TOTAL		71.850,00 €	35.925,00 €	35.925,00 €	143.700,00 €





Contra el acuerdo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, del presente extracto, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

Se anuncia que, la resolución integra ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el código de identificación del encabezado. Si bien a los efectos de garantizar la transparencia y el acceso a la información, se ha colgado en la web de Diputación, extracto de la resolución en formato editable de Word con las instrucciones que rigen la subvención, así como los modelos de justificación detallados en las mismas.

Se hace público este anuncio a efectos de información pública.

Segovia, a 25 de agosto de 2026.— La Vicesecretaria, Laura Álvarez García.





RC-11636

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Personal y Organización****ANUNCIO*****MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO
PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD MEDIANTE SISTEMA LIBRE POR OPOSICIÓN
DE PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA***

Mediante Decreto de Alcaldía número 05279/2026 de 26 de agosto de 2026 se lleva a cabo la modificación del tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de la plaza de Técnico Medio de Informática del Ayuntamiento de Segovia, en el que se dispone:

“PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación en el nombramiento del Secretario del Tribunal del Proceso Selectivo de acceso libre, sistema de oposición, de plaza de Técnico Medio de Informática en el Ayuntamiento de Segovia correspondiente a la OEP 2025.

Secretario.

Titular: Aránzazu Bravo Saiz.

Suplente: Virginia Hernando Izcara.”

Resultando, así, la composición del

**TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD MEDIANTE
SISTEMA LIBRE POR OPOSICIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA EN EL
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA:**

Presidente:

Titular: Alberto Gómez Domínguez.

Suplente: Pilar Arroyo San Frutos.

Secretario:

Titular: Aranzazu Bravo Saiz .

Suplente: Virginia Hernando Izcara.

Vocales:

Vocal Primero:

Titular: Miguel Collado Alonso.

Suplente: David Nieto Sanz.

Vocal Segundo:

Titular: Jesús María Gómez Sanz.

Suplente: Helena Ayuso Pecharromán.





Vocal Tercero:

Titular: Fernando Otero Bernardo.

Suplente: José Sanz García.

Vocal Cuarto:

Titular: Luis Ignacio Sebastián Martín.

Suplente: Francisco José González Cabrera.

Segovia, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, José Mazarias Pérez.





RE-13940

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CODONAL**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 18 de diciembre de 2025, y al no haberse presentado reclamaciones durante el tiempo de su exposición, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2026, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen del Presupuesto por capítulos y la Plantilla de Personal se publica en el ANEXO.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aldeanueva del Codonal, a 25 de agosto de 2026.— La Alcaldesa, María del Pilar Arribas Agüero.

ANEXO**PRESUPUESTO RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE INGRESOS**

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	216.006,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	156.556,02 €
CAP. 1	Impuestos directos	38.000,00
CAP. 2	Impuestos indirectos	3.000,00
CAP. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.137,74
CAP. 4	Transferencias corrientes	51.818,78
CAP. 5	Ingresos patrimoniales	31.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	59.449,48 €
CAP. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAP. 7	Transferencia de capital	59.449,48
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAP. 8	Activos financieros	0,00
CAP. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		216.006,00 €



**ESTADO DE GASTOS**

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	216.006,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	120.945,35 €
CAP. 1	Gastos del Personal	39.200,00
CAP. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	80.145,35
CAP. 3	Gastos financieros	1.200,00
CAP. 4	Transferencias corrientes	400,00
CAP. 5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	95.060,65 €
CAP. 6	Inversiones reales	95.060,65
CAP. 7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAP. 8	Activos financieros	0,00
CAP. 9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		216.006,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario:**

- Secretaría-Intervención, A1, en Agrupación.

Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.





RE-13926

AYUNTAMIENTO DE BASARDILLA

EDICTO

El pleno del Ayuntamiento de Basardilla, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 92, de 3 de agosto de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

INGRESOS 2026		GASTOS 2026	
OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES CORRIENTES	
CAP 1 IMPUESTOS DIRECTOS	78.100,00€	CAP 1 PERSONAL	117.000,00€
CAP 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00€	CAP 2 BIENES Y SERVICIOS	116.000,00€
CAP 3 TASAS Y OTROS IMPUESTOS	57.800,00€	CAP 3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00€
CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.800,00€	CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00€
CAP 5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.300,00€	CAP 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0.00€
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	320.000,00€	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	245.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP 6 INVERSIONES REALES	0.00€	CAP 6 INVERSIONES REALES	146.000,00€
CAP 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.000,00€	CAP 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00€
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	71.000,00€	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	146.000,00€
OPERACIONES FINANCIERAS		OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	CAP 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€
CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	CAP 9 PASIVOS FINANCIEROS	0.00€
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0.00€	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0.00€
TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS	391.000,00€	TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS	391.000,00€

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO: Jornada Parcial-Secretario Interventor en agrupación.

PERSONAL LABORAL FIJO: Jornada Parcial-Auxiliar administrativo y Jornada Completa-Oficial de 2ª.

PERSONAL SUBVENCIONES: Temporal/parcial: Auxiliar administrativo y Peón usos múltiples. 2 monitores deporte social.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Basardilla, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Mariano Fernández Berzal.





RC-11538

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.º MODIFICACIÓN:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	6190000	Inv. Pavi. Redes	42.000,00	21.779,62	20.220,38
1532	6190001	PAIMP 2026	93.958,19	20.958,19	73.000,00
TOTAL			42.737,81		

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	6320000	Sust. Pavi. Polideportivo	42.737,80	42.737,81	85.475,61
TOTAL			42.737,81		

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN:

Se justifica la presente modificación presupuestaria en la necesidad de dotar el importe a abonar en el contrato tramitado anticipadamente para la sustitución del pavimento de la pista polideportiva, que no queda cubierto por las subvenciones otorgadas a este Ayuntamiento por emergencias de protección civil por la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de abril de 2025, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de las inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 16 de septiembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025.





Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carbonero el Mayor, a 24 de agosto de 2026.— La Alcaldesa, María Ángeles García Herrero.





RE-13929

AYUNTAMIENTO DE CHAÑE**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	554.885,12 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	203.400,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	280.605,12 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	67.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	286.007,88 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	286.007,88 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	8.000,00 €
TOTAL:	848.893,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	729.462,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	188.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	149.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	334.962,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	36.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	119.431,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	119.431,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	848.893,00 €



**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

- 1- Secretaria-Intervención (acumulación). A1, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- 1- Auxiliar administrativo.

- 1- Oficial albañil.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1- Peón de limpieza.

- 2- Operarios Usos Múltiples(subvención).

- 3- Monitores deportivos(subvención).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Chañe, a 24 de agosto de 2026.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.





RE-14014

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS, FECHA, HORA Y LUGAR DE INICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2026 se aprueba la lista provisional del aspirantes admitidos y excluidos y se determina la fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de agente de la Policía Local, cuyas bases íntegras fueron publicadas en el BOP de Segovia N.º 62 de 25 de mayo de 2026 y BOCYL N.º 96 de 22 de mayo de 2026.

Primero. Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI **
ACEBES CID JOSE MARIA	***1652**
ALONSO DÍAZ DIEGO	***2581**
ALONSO PEREZ ADRIAN	***8283**
ALVAREZ RICO ENRIQUE	***4579**
ARIAS DIEZ AINHOA	***8859**
ARROYO BORREGO EVA MARIA	***4585**
BECERRO HERNANDEZ YAIZA MARIA	***0505**
BENITO HERNANDEZ SERGIO	***8765**
BERNARDOS SEN JAVIER	***6218**
CAMARERO PEÑA RODRIGO	***0587**
CASTRONUEVO RODRIGO MARTIN	***4495**
DE ANDRES MARTINEZ NICOLAS	***6753**
DE LERA MATEOS GERMELINO	***5638**
ENCINAS MARTIN SANDRA	***9567**
ESCRIBANO BERZAL HENAR	***7811**
ESCRIBANO NAVAJO PABLO	***4769**
ESQUINAS MAROTO JUAN VICENTE	***5531**
ESTEBAN GARCIA GABRIEL	***2427**
FERNANDEZ SALVADOR DAVID	***6232**
GARCIA ARJONES IRIA	***7486**
GARCIA CHAPARRO STEVEN	***6866**
GARCIA LOPEZ VICTOR	***2177**





APELLIDOS, NOMBRE	DNI **
GARCIA ROGADO DAVID	***1059**
GARCIA SAIZ ALEJANDRO	***9503**
GOMEZ CRESPO ROBERTO	***8501**
GOMEZ DIAZ JORGE	***8651**
GONZALEZ LLOPIS SARA	***9012**
GONZALEZ SANCHEZ IVAN	***7483**
GONZALEZ SANMAMED CLARA	***1317**
GRIMA PEREZ MARIO	***1446**
HERMOSA MERINERO PAMELA	***7314**
HERNANDEZ MANCHA ALEJANDRO	***3706**
HERNANDEZ MARTIN JOSE	***2545**
HERRERA FERNÁNDEZ RAÚL	***1080**
HERRERO PEÑAS LUIS MIGUEL	***6627**
IGLESIAS PINO JAVIER	***8352**
LAREDO DE TORRE ALBERTO	***6508**
LOPEZ ESPADA BORJA	***3602**
LORENA ESTEBAN MARTIN	***1157**
LOSADA LOMAS ANDREA	***0474**
LUENGO BRAVO LAURA	***5999**
MARTIN RINCON ADRIAN	***6013**
MARTINEZ GOMEZ RAQUEL	***5108**
MARTINEZ UBIERNA MARIO	***9244**
MIGUEL GARCIA JOSE ANDRES	***4273**
MUÑOZ MARTIN ALBA	***4459**
ORTEGA GARCIA DANIEL	***7736**
PASCUAL PEREZ DANIEL	***7153**
PEREZ CANAL JAVIER	***4492**
PEREZ FERNANDEZ DANIEL	***5560**
PEREZ FERRERO SAUL	***4132**
PEREZ GARCIA ALEJANDRO	***6809**
PRIETO MARTIN SANDRA	***4461**
REAL GARCIA PABLO	***6274**
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SARA	***9619**
RODRIGUEZ NAVARRETE JONATHAN	***6063**





APELLIDOS, NOMBRE	DNI **
ROMANO HIGUERA IGNACIO	***7439**
SANTAMARIA GARCIA RAQUEL	***9151**
TENA VIGIL BORJA	***0381**
TIRADOS HUERGA RAQUEL	***7038**
VILLALBA CANTUCHE JORGE	***4296**
VILLAN CALVO JESSICA	***7523**
YAGUE FERNANDEZ FERNANDO	***8269**

EXCLUIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI **	CAUSA
ALGARRA IÑIGUEZ PABLO	***1375**	2
ALONSO CALABAZA MIREIA	***4531**	1 y 2
ALONSO VIVAS AITOR	***5985**	1
ANTA UÑA LUIS ANTONIO	***4066**	1
AVALOS QUINTANILLA MAURICIO HUMBERTO	***2659**	1 y 2
BLANCO PARRA ADRIAN	***2911**	1
BRUN DEL VAL IÑAKI	***5894**	2
CAÑAS ANTON VERONICA	***9511**	1
CARRASCO CALVO VICTOR	***4444**	1 y 2
CARTON GONZALEZ JAVIER	***3383**	2
CUSTODIO GUTIERREZ CRISTINA	***6668**	1
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	***9498**	2
GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	***1939**	2
GONZALEZ GESTOSO GUILLERMO	***3239**	1
GUIJARRO PÉREZ ANDREA	***5012**	2
GUTIERREZ SANCHEZ MARCOS	***0948**	1, 2 y 3
LOZANO GARCIA ELENA	***6480**	2
MARTIN FERNANDEZ ANGELES	***1248**	2
MENDO ALMARAZ JUNIOR	***4554**	2
NAVARRO PEREZ ALFREDO	***0231**	2
SANCHO MOYA ALBA	***6970**	2



**Causas exclusión**

1	No aportar certificado médico
2	No aportar carne de conducir
3	No aportar justificante tasa dchos. examen

De conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, se concede un plazo de diez días hábiles a los/as aspirantes excluidos/as para reclamar y subsanar, en su caso, los defectos que han motivado su exclusión.

Segundo. Determinar la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas:

Día: 23 de septiembre de 2026.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Pista atletismo de Guadarrama, sita en C. de los Escoriales 13. 28440 Guadarrama (Madrid).

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal <https://elespinar.sedeelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, a 27 de agosto de 2026.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.





RC-11630

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO*ANUNCIO*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en los términos fijados en el expediente administrativo, pudiendo durante el término de 15 días examinarlo en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Escalona del Prado, a 26 de agosto de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Felisa Montarelo Jimeno.





RC-11631

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO*ANUNCIO*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Escalona del Prado, a 26 de agosto de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Felisa Montarelo Jimeno.





RC-11632

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA DEL PRADO*ANUNCIO*

El Pleno del Ayuntamiento de Escalona del Prado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Escalona del Prado, a 26 de agosto de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Felisa Montarelo Jimeno.





RC-11606

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPÍÑEL*ANUNCIO*

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 2026-0041, de fecha 26 de agosto de 2026, se ha delegado en el concejal D. Hugo Cuéllar García la competencia para la celebración de matrimonio civil de Dña. Lucía Cuéllar y D. Alejandro Gil que se celebrará el día 25 de septiembre de 2026 en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuentepiñel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentepiñel, a 26 de agosto de 2026.— El Alcalde, Marcial Barrio de la Torre.





RE-13988

AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA**ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21/08/2026, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de quince días (expediente dictaminado de naturaleza urgente) en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral:	40130A002010680001TE, suelo urbano, uso deportivo, con construcciones y edificaciones.
Localización:	Situado dentro de las instalaciones municipales de las piscinas, a su vez incluidas en el solar destinado a instalaciones deportivas.
Clase:	Superficie destinada al servicio de hostelería que forma parte perfectamente identificable de la edificación que conforma el complejo de las piscinas municipales.
Superficie:	151 m.c. aproximadamente para la atención al público, al que se le añaden terraza y almacenes propios.
Uso:	La superficie e instalaciones cedidas se destinarán a proporcionar un servicio de hostelería-bar.
Año de Construcción:	2011

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.lalastrilla.es>.

La Lastrilla, a 26 de agosto de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, Elisabet Lázaro Gil.





RE-13942

AYUNTAMIENTO DE MARAZUELA*ANUNCIO*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de agosto de 2026, Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares.

Queda expuesto el referido expediente al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo señalado en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

Marazuela, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Javier Calle Sánchez.





RC-11604

AYUNTAMIENTO DE MELQUE DE CERCOS

ANUNCIO LICITACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLES

En cumplimiento de lo acordado, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnico-Particulares así como el de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir la licitación del aprovechamiento maderable correspondiente al M.U.P N.º 108-109, El Muerto, El Pinar y La Verguera, LOTE 02OR-2026-MAD-108-109, que se efectuará por procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación: precio más alto.

LOTE 02OR-2026-MAD-108-109:

1. M.U.P N.º 108-109, El Muerto y El Pinar y la Verguera, LOTE 02OR-2026-MAD-108-109.
2. LOCALIZACIÓN: IV-13.
3. TIPO DE CORTA: MEJORA.
4. SUBTIPO: CLARA.
5. N.º DE PIES: 570 PIES.
6. NÚMERO DE UNIDADES: 270,96 mc.
7. TASACIÓN UNITARIA: 18,00 €/mc.
8. MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: RIESGO Y VENTURA.
9. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: 24 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE ÉSTA DEBIERA HABERSE PRODUCIDO.
10. ÉPOCA DE CORTA: TODO EL AÑO, EXCEPTO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO.
11. SE DEBERÁ TENER UN CUIDADO ESPECIAL EN NO PRODUCIR DAÑOS EN LA REGENERACIÓN NATURAL.
12. TASACIÓN TOTAL: 4.877,28 €.

Lugar y horarios para la consulta del expediente: miércoles de 09.00 a 14.00 horas en el Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, n.º1 de Melque de Cercos, en la en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante de la sede electrónica de Melque de Cercos: <http://melquedecercos.sedelectronica.es>.

1.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS: SOBRE A y LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR: SOBRE B, en el formato e indicaciones que se recogen en los Anexos I y II, respectivamente, que se incluye en el Pliego de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas, conforme lo establecido en los mismos, que se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P de Segovia.

2.- APERTURA DE PROPOSICIONES: El primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas en el Ayuntamiento de Melque de Cercos conforme se especifica en el Pliego de las Cláusulas Jurídicas y Económico-Administrativas.

3.- GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario conforme lo establecido en los Pliegos.

Melque de Cercos, a 19 de agosto de 2026.— El Alcalde, Jesús Tejedor Casado.





RC-11543

AYUNTAMIENTO DE MIGUELÁÑEZ

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELÁÑEZ, DE 24 DE AGOSTO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES POR NACIMIENTO Y EMPADRONAMIENTO

BDNS (Identif.): 926188

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926188>).

Primero. Beneficiarios.

Conjuntamente, los progenitores, adoptantes o acogedores del niño/a, residentes en Migueláñez que consten en el Libro de Familia o en la certificación literal del Registro Civil o en la resolución administrativa de acogimiento.

Los extranjeros residentes en Migueláñez con residencia legal en España y cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El nacimiento de un/a hijo/a o más en caso de parto múltiple, la adopción o acogimiento de un menor de tres años y/o empadronarse en el municipio con un hijo menor de tres años.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Regladora de las ayudas al fomento de la natalidad y el empadronamiento en Migueláñez. Boletín Oficial de la Provincia n.º 14 de 31 de enero de 2024.

Cuarto. Cuantía.

Con carácter universal: 2.500 euros al año por nacimiento, el 1.º año, los siguientes años, hasta el 3.º inclusive, 1.500 euros por año. En caso de nacidos, adoptados o acogidos con alguna discapacidad igual o superior al 33%, el importe de la ayuda se incrementará en 500 euros por niño.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de aparición de la convocatoria en el BOP.

Migueláñez, a 24 de agosto de 2026.— El Alcalde, Frutos González Martín.





RE-13980

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Por resolución de la Alcaldía de esta fecha se han aprobado los padrones de abastecimiento de agua y alcantarillado del PRIMER SEMESTRE DE 2026, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, y contra la desestimación de éste, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El período de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Días de cobro: de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Ortigosa del Monte, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Juan Carlos Cabrejas Mínguez.





RC-11563

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0719, de fecha 25.08.2026, del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, las bases y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a, Administración especial, Técnico Superior, en régimen de interinidad por concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica municipal (<http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

**“BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE ARQUITECTO/A MUNICIPAL
(FUNCIONARIO INTERINO)”****Primera. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Arquitecto/a, Técnico Superior, de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad hasta la provisión definitiva de la plaza.

Grupo	A
Subgrupo	A1
Nivel	24
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase	Técnicos Superiores
Denominación	Arquitecto/a
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Son funciones a desarrollar por el Arquitecto/a municipal, entre otras, las siguientes:

- Informar sobre proyectos de infraestructuras de entes supramunicipales.
- Informar para otras administraciones sobre ordenamiento y problemas municipales.
- Estudiar y proponer soluciones a situaciones de ciertas dotaciones de dominio público.
- Proponer la planificación de dotaciones públicas municipales.
- Redactar anteproyectos de ordenación e infraestructuras territoriales.





- Proponer modificaciones de planeamiento municipal.
- Redactar modificaciones de planeamiento municipal.
- Dirigir, asistir, o colaborar, según proceda el equipo del plan general de ordenación urbana.
- Informar sobre compatibilidad urbanística (usos y actividades).
- Informar sobre parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.
- Informar sobre programas de actuación urbanística (aisladas/integradas).
- Informar sobre parcelas.
- Informar sobre adecuación normativa de proyectos.
- Emitir informes sobre licencias de obra mayor y declaraciones responsables, segregaciones, paralizaciones, ocupación de vía pública, ordenes de ejecución, cédulas de habitabilidad, etc.
- Fiscalizar e inspeccionar los proyectos y obras realizadas levantando las actas oportunas y formulando los informes correspondientes.
- Revisar las obras, terrenos, viviendas, etc. y su adecuación a las licencias concedidas.
- Informar urbanísticamente sobre apertura actividades calificadas e inocuas.
- Informar sobre titularidad de actividades.
- Realizar informes de supervisión de proyectos supramunicipales.
- Informar sobre actividades municipales.
- Asesorar a la Corporación en materia de ordenación, planeamiento, disciplina y gestión urbanística.
- Dirigir, supervisar y programar obras.
- Controlar el desarrollo y ejecución de las diferentes obras llevadas por el departamento.
- Realizar informes y estudios técnicos.
- Dirigir y asesorar sobre la ejecución de las obras municipales.
- Efectuar memorias valoradas, tasaciones, valoraciones, etc.
- Redacción de proyectos y dirección de obras de todos los proyectos. Emisión de informes técnicos. Realización de los correspondientes estudios y valoraciones técnicas en materia de seguridad. Actuaciones completas en materia de ruinas Inspección de edificios y locales.
- Atender e informar al público para resolver dudas relacionadas con el departamento.
- Realizar aquellas funciones de corte análogo o similar categorías relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece.

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, del título de Arquitecto/a, o del título de grado y Máster correspondiente verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Tercera. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento nacional de cualquier Estado de la Unión Europea.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- c) Currículum vitae, con los documentos fehacientes (originales o fotocopias compulsadas) acreditativos de los méritos que se aleguen.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal (<http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>), y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.



**Quinta. Tribunal Calificador.**

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma.
Vocales	Un/a funcionario/a de carrera, designado/a a propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma u otra entidad.
Secretario	El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Sexta. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, sometiéndose la persona así seleccionada a un periodo de prueba de tres meses.

A) CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Se valorarán los méritos alegados conforme al siguiente BAREMO DE MÉRITOS:

1) Formación. Hasta un máximo de 3 puntos.	
Por cursos de más de 300 horas, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar.	– Cursos específicos de la normativa de Castilla y León: 1 punto. – Otros cursos: 0,5 puntos.
Por cursos de más de 150 horas, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar.	– Cursos específicos de la normativa de Castilla y León: 0,75 punto. – Otros cursos: 0,25 puntos.
Por cursos de más de 50 horas, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones a desempeñar.	– Cursos específicos de la normativa de Castilla y León: 0,5 punto. – Otros cursos: 0,15 puntos.





2) Experiencia profesional.	
Haber prestado servicios como arquitecto/a en una Administración Local en el territorio de Castilla y León en funciones propias y en la misma categoría de la plaza convocada	1 punto por año completo.
Haber prestado servicios como arquitecto/a en cualquier Administración Pública en funciones propias y en la misma categoría de la plaza convocada.	0,5 puntos por año completo.
Experiencia en la redacción de proyectos de gestión urbanística.	Hasta un máximo de 3 puntos: – De cero a cinco, un punto – De cinco a diez, dos puntos. – Más de diez, tres puntos
Experiencia en la elaboración de Proyectos y Direcciones Facultativas de Obras.	Hasta un máximo de 3 puntos: – De cero a diez, un punto – De diez a veinte, dos puntos. – Más de veinte, tres puntos
Experiencia en elaboración y seguimiento de proyectos de planeamiento urbanístico.	Hasta un máximo de 3 puntos: – De cero a cinco, un punto – De cinco a diez, dos puntos. – Más de diez, tres puntos

Los méritos alegados se justificarán a través de documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La relación laboral o estatutaria se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral acompañado de copia compulsada de los contratos de trabajo, o bien mediante certificado de servicios prestados.

En el caso de que la relación laboral sea a través de un contrato de servicios regulados en la ley de contratos del sector público, se acreditará a través del contrato firmado con la administración o con certificado de servicios prestados.

La valoración de los cursos, seminarios o jornadas realizadas las llevará a cabo el Tribunal a la vista de las certificaciones de asistencia o superación de los mismos, bien originales o bien a través de fotocopias compulsadas.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que acredite mayor experiencia en Administración pública.



**B) PERIODO DE PRUEBA**

Se establece un periodo de prueba de tres meses, transcurrido el cual por la Jefatura de la Sección de Urbanismo se emitirá un informe de evaluación del desempeño de la persona seleccionada, que cesará en sus funciones en caso de informe desfavorable.

Séptima. Calificación.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la baremación de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará propuesta de nombramiento interino a favor del aspirante con mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica municipal (<http://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Constitución de Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes presentados y que no resulten nombrados podrán ser incluidos en una bolsa de empleo para atender futuros llamamientos interinos para cubrir necesidades urgentes del servicio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los así seleccionados les será de aplicación el periodo de prueba en los mismos términos establecidos en el apartado B de la base 6ª.

Décima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio."

Palazuelos de Eresma, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.





RE-14000

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA

ANUNCIO LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia, de la concesión de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Concesión demanial para la explotación privativa del Bar-Cafetería situado en la Planta Baja del Pabellón Deportivo "Arroyo de la Vega" en la calle Los Deportes, s/n en Palazuelos de Eresma.

Dispone de una superficie en planta aproximada de 479,31 m² dividida en un vestíbulo, barra, cocina, zona infantil, aseos y almacén.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de quince días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en los dos modos siguientes:

- a) Electrónica.- A través de la Plataforma de contratación del Sector público.
- b) Manual.- En el Registro General del Ayuntamiento, con domicilio en Calle Real, 17 de Palazuelos de Eresma 40194, en horario de atención al público (lunes a viernes de 09,00 horas a 14,00 horas), siendo la dirección electrónica info@palazuelosdeeresma.es.

3. El acto de apertura tendrá lugar el día siguiente hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el portal web del Ayuntamiento, dirección <https://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es>.

Palazuelos de Eresma, a 26 de agosto de 2026.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.





RE-13965

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 3/2026 PARA EL EJERCICIO 2026*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Torrecilla del Pinar, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Raúl Martín Pascual.





RE-13966

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL PINAR*ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2026 PARA EL EJERCICIO 2026*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Torrecilla del Pinar, a 25 de agosto de 2026.— El Alcalde, Raúl Martín Pascual.





RE-13974

AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS***ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA
CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Trescasas, a 24 de agosto de 2026.— El Alcalde-Presidente, Borja Lavandera Alonso





RE-14010

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN*ANUNCIO*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 14 de agosto de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, a 27 de agosto de 2026.— El Alcalde-Presidente, Julio César Sánchez Jiménez.





RE-13927

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta General de esta Comunidad de Villa y Tierra de fecha 26 de julio de 2026 se aprobó la convocatoria para cubrir la plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025 de esta Corporación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

CATEGORÍA LABORAL	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	VACANTES
Conductor	Conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos	Concurso Oposición	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Junta General de la Comunidad de Villa de Pedraza, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Pedraza, a 6 de agosto de 2026.— El Presidente, Víctor Nemesio Barrio del Barrio.

